



Santiago, 10 de diciembre de 2024

Enel Generación N° OP 349-24

Señor

Ernesto Huber.

Director Ejecutivo

Coordinador Eléctrico Nacional

Presente:

Ref: Resolución Exenta CNE N°294/2024

De nuestra consideración:

Junto con saludar, nos dirigimos respetuosamente a usted en relación con la publicación del Informe Preliminar de Servicios Complementarios 2025, versión noviembre de 2024. En particular, queremos referirnos a la falta de respuesta por parte del Coordinador Eléctrico Nacional a la carta N°GG GX 0172/2024 de Enel Generación Chile S.A., enviada el 2 de julio de 2024, así como a la respuesta de la Comisión Nacional de Energía mediante la Resolución Exenta CNE N°294/2024, relativa al retiro, desconexión y cese de operaciones de la Unidad Generadora Tarapacá TGTAR, de propiedad y operación de Enel Generación Chile S.A.

Cabe recordar que esta solicitud fue planteada inicialmente mediante la carta N°GG GX 003/2023 de fecha 22 de febrero de 2023 y ratificada posteriormente mediante la carta N°GG GX 005/2024, enviada el 12 de febrero de 2024. A través de la citada resolución, la Comisión Nacional de Energía prorrogó en doce meses el plazo para la desconexión y cese de operaciones de la Unidad Generadora Tarapacá TGTAR y su equipamiento asociado, estableciendo como nueva fecha el 22 de febrero de 2026. Esta prórroga se otorgó conforme a lo dispuesto en el artículo 72°-18 de la Ley General de Servicios Eléctricos y el artículo 33° del Reglamento de Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, tomando en consideración el informe de seguridad emitido por el Coordinador Eléctrico Nacional y comunicado a la Comisión Nacional de Energía mediante carta DE02378-24 de fecha 9 de mayo de 2024.

En este contexto, el Informe Preliminar de Servicios Complementarios 2025, versión noviembre 2024, en su sección 9.4.1, señala lo siguiente:

“El Coordinador está en proceso de licitación de un estudio que evaluará las alternativas para incorporar una Partida Autónoma en el área de Arica, dado que el año 2026 se retirará la Central Diesel Arica, la cual actualmente presta el servicio de PA en dicha área. Esta situación reducirá la disponibilidad del SC de Partida Autónoma en esta zona, por lo que es necesario hacer una evaluación técnico-



económica del abastecimiento de la carga crítica con infraestructura adicional. Los resultados de dicho estudio se prevén para el primer semestre de 2025.”

En este marco, entendemos que la Unidad Generadora Tarapacá TGTAR y su equipamiento asociado forman parte del Plan de Recuperación de Servicio de la zona de Tarapacá y, dado que estas instalaciones se consideran necesarias para el año 2025, solicitamos respetuosamente se nos informe si el estudio mencionado incluye la evaluación de alternativas para incorporar una Partida Autónoma en la zona de Tarapacá.

En caso de que dicho estudio no contemple esta evaluación, solicitamos indicar si está dentro de los planes del Coordinador realizar un estudio adicional enfocado en la zona de Tarapacá, con el objetivo de garantizar el reemplazo de la Central Tarapacá en 2026, asegurando así la continuidad y seguridad del sistema eléctrico en la región.

Finalmente, y en virtud de los plazos establecidos por la normativa vigente, solicitamos **considerar en la planificación del Coordinador que el retiro, desconexión y cese de operaciones de la Unidad Generadora Tarapacá TGTAR se lleve a cabo el 22 de febrero de 2026**, fecha en que se cumple la prórroga otorgada por la Comisión Nacional de Energía.

Cabe destacar que esta decisión responde al compromiso de Enel Generación Chile S.A. de avanzar hacia activos más eficientes y tecnologías sostenibles, en línea con la Ley Marco de Cambio Climático y con el objetivo de contribuir al cuidado del medio ambiente y al bienestar de las comunidades.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Miguel Buzunáriz Ramos
Encargado CEN
Enel Generación Chile S.A.

CC:

Superintendencia de Electricidad y Combustibles SEC
SEC Región de Tarapacá.
Comisión Nacional de Energía